



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 208 -2018-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 05 SET. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 543-2018-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 351-2018-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento; y el Informe Legal N° 178-2018-MINAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promueve un enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, las cuales se efectuarán en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, mediante Contrato N° 043-2017-SERFOR, suscrito en fecha 24 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR y la empresa Security Company S.A.C., se establecieron, entre otros, los términos y condiciones para el servicio de seguridad y vigilancia para la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima – ATFFS Lima, formando parte del citado Contrato la “Estructura de Costos del Precio Ofertado”, el cual contiene los costos laborales conforme a la legislación vigente al momento de la suscripción del citado Contrato;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-TR publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 22 de marzo de 2018, se incrementó la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, de S/ 850.00 (ochocientos cincuenta y 00/100 Soles) a S/ 930.00 (novecientos treinta y 00/100 Soles); con eficacia a partir del 1 de mayo de 2018, para las microempresas inscritas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, como es el caso de la empresa Security Company S.A.C.,

Que, con Carta N° 037-2018-SC/GG de fecha 23 de abril de 2018, la empresa Security Company S.A.C. solicita el reajuste de precios del Contrato N° 043-2017-SERFOR, en mérito al incremento de la Remuneración Mínima Vital dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2018-TR;

Que, el incremento de la Remuneración Mínima Vital se ha producido durante la ejecución del Contrato N° 043-2017-SERFOR, el cual determina un mayor costo de las prestaciones asumidas por la empresa Security Company S.A.C.;

Que, el artículo 34-A de la Ley N° 30225, incorporado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1341, establece que cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto; cuando la modificación implique la variación del precio, debe ser aprobada por el Titular de la Entidad;



Que, asimismo, el artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece los requisitos y formalidades que deben cumplirse para las modificaciones convencionales al contrato;

Que, mediante Memorandum N° 543-2018-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1301 por el monto de S/ 1 243.84, para el reajuste del monto de la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima – ATFFS Lima";

Que, mediante Informe N° 351-2018-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA-OA la Oficina de Abastecimiento señala que se debe tramitar la modificación del Contrato N° 043-2017-SERFOR, a fin que se incremente la suma de S/ 1 243.84, debido al aumento de la Remuneración Mínima Vital dispuesta mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-TR, lo cual ocurrió durante la ejecución del referido Contrato;

Que, mediante Informe Legal N°178-2018-MINAGRI-SERFOR-GG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que corresponde aprobar la modificación del Contrato N° 043-2017-SERFOR "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima – ATFFS Lima", al haberse cumplido los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias;

Que, de acuerdo al numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225, las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la citada Ley, no pueden ser objeto de delegación, por lo que corresponde expedir el respectivo acto administrativo que apruebe la modificación del Contrato N° 043-2017-SERFOR "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima – ATFFS Lima";

Que, en tal sentido, considerando que el Contrato N° 043-2017-SERFOR "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima – ATFFS Lima" concluyó en fecha 24 de julio de 2018, no resulta posible realizar su modificación de acuerdo al artículo 34-A de la Ley N° 30225, incorporado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1341, por lo que únicamente corresponde aprobar la solicitud de reajuste del precio del citado Contrato, presentada por la empresa Security Company S.A.C., a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a través del Decreto Supremo N° 004-2018-TR;

Con el visado de la Gerente General (e), del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud presentada por la empresa Security Company S.A.C. referida al reajuste del precio del Contrato N° 043-2017-SERFOR "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima – ATFFS Lima",





en S/ 1 243.84 (Mil Doscientos Cuarenta y Tres y 84/100 Soles), en mérito al incremento de la Remuneración Mínima Vital dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2018-TR.

Artículo 2.- Disponer que el Órgano Encargado de las Contrataciones realice las acciones correspondientes para efectuar el pago de S/ 1 243.84 a favor de la empresa Security Company S.A.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2018-TR.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (www.serfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



John Leigh Vetter

Director Ejecutivo (e)

Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre